



JUNTA ELECTORAL DISTRITO CENTRAL

ACUERDO 3-2023

JUNTA ELECTORAL DE DISTRITO CENTRAL. Guatemala, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023). -----

CONSIDERANDO. Que mediante el Acuerdo setenta y siete guion dos mil veintitrés (77-2023) el Tribunal Supremo Electoral acordó en su artículo veintitrés (23) integrar la Junta Electoral de Distrito Central en la forma siguiente: Presidente: José Francisco Murúa Stixrud; José Estuardo Córdova Guirola, Secretario; Julio Alberto Girón Delery, vocal; Ángel Roberto Marroquín Yurrita, Suplente I; y Paul Herbert Quirin González, Suplente II.-----

CONSIDERANDO. Que el artículo doscientos tres (203) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos establece que las elecciones de diputados, por lista nacional, por planilla distrital, a diputados al Parlamento Centroamericano, así como las de concejales para las corporaciones municipales, se llevarán a cabo por el método de representación proporcional de minorías. Bajo este sistema, los resultados electorales se consignarán en pliego que contendrá un renglón por cada planilla participante y varias columnas. En la primera columna se anotará a cada planilla el número de votos válidos que obtuvo; en la segunda, ese mismo número dividido entre dos; en la tercera, dividida entre tres, y así sucesivamente, conforme sea necesario para los efectos de adjudicación. De estas cantidades y de mayor a menor, se escogerán las que correspondan a igual número de cargos en elección. La menor de estas cantidades será la cifra repartidora, obteniendo cada planilla el número de candidatos electos que resulten de dividir los votos que obtuvo entre la cifra repartidora, sin apreciarse residuos. Todas las adjudicaciones se harán estrictamente en el orden correlativo establecido en las listas o planillas, iniciándose con quien encabece y continuándose con quienes le sigan en riguroso orden, conforme el número de electos alcanzado -----

CONSIDERANDO. Que el Secretario del Registro de Ciudadanos en fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) emitió certificación de la documentación emitida por el Departamento de Organizaciones Políticas de dicho Registro, en la cual certifican el reporte del sistema integral de organizaciones políticas –ICO– sobre los candidatos y vacantes inscritos, así como las organizaciones políticas que representan para la elección de la Corporación Municipal del Municipio y Departamento de Guatemala. -----

CONSIDERANDO. Que de conformidad con el artículo ciento setenta y siete (177), letra "c" de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y ciento veintiséis (126)





JUNTA ELECTORAL DISTRITO CENTRAL

del Reglamento, deberá proceder a emitir el Acuerdo de Adjudicación de Cargos correspondiente a la Corporación Municipal del distrito, de conformidad con los resultados finales de dicho escrutinio. -----

CONSIDERANDO. Que esta Junta Electoral emitió el Acta número veintiuno (21) de fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés (2023) en la cual establece los resultados finales de escrutinios de conformidad con los cálculos matemáticos correspondientes a la representación de minorías establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, y dispuso la emisión de un Acuerdo de adjudicación de cargos de la Corporación Municipal del Distrito, debiendo notificar al Tribunal Supremo Electoral y a las Organizaciones Políticas que representan los cargos adjudicados. -----

POR TANTO. Con base en las normas jurídicas aplicables y ya citadas en la parte considerativa del presente Acuerdo, así como aquellas disposiciones constitucionales, ordinarias y reglamentarias que puedan ser aplicables. -----

ACUERDA:

PRIMERO. VALIDEZ DE LA ELECCIÓN. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Distrito Central del Departamento de Guatemala.

SEGUNDO. ADJUDICACIÓN DE CARGOS DE CORPORACIÓN MUNICIPAL. Se acuerda la adjudicación de cargos de Corporación Municipal para el Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de conformidad con los siguientes cuadros:

Partido Político	Cargo Adjudicado	Nombre de la persona adjudicada
Coalición Valor Unionista	Alcalde Municipal	Ricardo Quiñonez Lemus
Coalición Valor Unionista	Síndico Municipal I	Carlos Alejandro Soberanis Toledo
Coalición Valor Unionista	Síndico Municipal II	Maria Elena Cruz Urrutia
Coalición Valor Unionista	Síndico Municipal III	Alejandra María Paíz Samayoa
Coalición Valor Unionista	Concejales I	Victor Manuel Alejandro Martínez Ruiz



JUNTA ELECTORAL DISTRITO CENTRAL

Coalición Valor Unionista	Concejal II	Alessandra María Gallio Abud
Coalición Valor Unionista	Concejal III	Keving Roberto René Aldana Alvarez
Coalición Valor Unionista	Concejal IV	Luis German Pineda Castellan
Compromiso, Renovación y Orden –CREO-	Concejal V	Richard Lee Abularach
Compromiso, Renovación y Orden –CREO-	Concejal VI	Alejandro Antonio Zelaya Andrade
Compromiso, Renovación y Orden –CREO-	Concejal VII	Ismail Salomón Pineda
Coalición Semilla-URNG/Maiz-WINAQ.	Concejal VIII	Ana Silvia Ninochka Matute Rodriguez
Coalición Semilla-URNG/Maiz-WINAQ.	Concejal IX	Oscar Pedro Daniel Girón Salguero
Unidad Nacional de la Esperanza	Concejal X	Javier Antonio Coro Figueroa

Concejales y Síndico Suplentes

Partido Político	Cargo Adjudicado	Nombre de la persona adjudicada
Coalición Valor Unionista	Síndico Suplente	Manuel Francisco Parada González
Coalición Valor Unionista	Concejal Suplente I	Adriana Regina Palmieri Di Pollina
Coalición Valor Unionista	Concejal Suplente II	Marco Antonio Palacios López
Compromiso, Renovación y Orden –CREO-	Concejal Suplente III	Eduardo José Smitt Sandoval



JUNTA ELECTORAL DISTRITO CENTRAL

Coalición Semilla- URNG/Maiz- WINAQ.	Concejal Suplente IV	David Renato Andrade Cruz
---	----------------------------	---------------------------

TERCERO. PERÍODO DE LA ELECCIÓN. Los ciudadanos electos para los cargos que se adjudican según los resultados obtenidos, desempeñarán sus cargos por un período de cuatro años y deberán tomar posesión el día quince de enero del año dos mil veinticuatro.-----

CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo toma vigencia inmediatamente, debiendo notificarse a las organizaciones políticas cuyos representantes se les adjudica, a quienes se les hará entrega de sus credenciales correspondientes a sus cargos.-----

COMUNÍQUESE.

José Francisco Murua Stixrud

Presidente

José Estuardo Córdova Guirola

Secretario

Julio Alberto Girón Delery

Vocal





026

Tribunal Supremo Electoral

JUNTA ELECTORAL DISTRITO CENTRAL. ACTA NÚMERO VEINTIUNO (21).

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las once horas, ubicados en la cuarta (4) calle veinte (20) guion quince (15) de la zona catorce (14) de la ciudad de Guatemala, sede de la Junta Electoral de Distrito Central, estamos reunidos los miembros titulares de la Junta Electoral de Distrito Central, para llevar a cabo la presente Acta, por lo que procedemos a lo siguiente: **PRIMERO. RESULTADOS FINALES DE ESCRUTINIOS.** La Junta Electoral, habiendo remitido al Tribunal Supremo Electoral el original del Acta de Revisión Final de Escrutinios, identificado como documento ocho (8), de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y su reglamento, así como las disposiciones administrativas emanadas del alto tribunal electoral, y habiendo cumplido con todas las ordenes emanadas por la Corte de Constitucionalidad mediante el amparo provisional otorgado, considera necesario dejar constancia en acta los resultados finales de la siguiente forma:

8a	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE			
PARTIDO POLÍTICO	Escrutinio por JRV	Modificación por		Escrutinio Final
		Revisión Sumar	Restar	
UNE	25,454	64	-	25,518
AZUL	6,165	29	-	6,194
VALOR UNIONISTA	63,601	280	-	63,881
CABAL	33,463	156	-	33,619
TODOS	1,390	7	-	1,397
VAMOS	7,064	39	-	7,103
PHG	696	-	9	687
PR	5,990	26	-	6,016
PIN	1,227	5	-	1,232
ELEFANTE	5,048	23	-	5,071
VICTORIA	7,519	10	-	7,529
SEMILLA	138,386	605	-	138,991
FCN-NACION	1,436	5	-	1,441
PPN	1,341	5	-	1,346



027

Tribunal Supremo Electoral

UR	6,089	20	-	6,109
URNG-MAIZ WINAQ	6,691	48	-	6,739
CREO	7,655	25	-	7,680
BIEN	25,595	102	-	25,697
VIVA	17,695	42	-	17,737
MI FAMILIA	7,944	35	-	7,979
CAMBIO	547	-	1	546
VOS	44,962	173	-	45,135
Total Votos Válidos	415,958			417,647
Votos Nulos	45,437	143	-	45,580
Votos En Blanco	4,929	-	-	4,929
Total Votos Válidamente Emitidos	466,324			468,156
Votos Inválidos	15,915	9	-	15,924
Total Votos	482,239			484,080

8b Diputados Lista Nacional				
PARTIDO POLÍTICO	Escrutinio por JRV	Modificación por Revisión		Escrutinio Final
		Sumar	Restar	
PIN	2,228	12	-	2,240
AZUL	8,405	11	-	8,416
PR	3,868	17	-	3,885
TODOS	4,779	7	-	4,786
CABAL	14,758	83	-	14,841
PODEMOS	3,154	2	-	3,156
VALOR UNIONISTA	33,298	56	-	33,354



028

Tribunal Supremo Electoral

VAMOS	8,488	22	-	8,510
UNE	16,347	41	-	16,388
PAN	8,357	17	-	8,374
PPN	3,180	5	-	3,185
MLP	6,708	27	-	6,735
FCN-NACION	3,019	13	-	3,032
VICTORIA	5,487	23	-	5,510
ELEFANTE	15,290	30	-	15,320
UR	4,577	14	-	4,591
PHG	1,758	6	-	1,764
PPG	2,177	3	-	2,180
BIEN	10,487	8	-	10,495
URNG-MAIZ WINAQ	20,172	52	-	20,224
VIVA	20,514	83	-	20,597
MI FAMILIA	6,770	12	-	6,782
CAMBIO	1,893	56	-	1,949
VOS	35,725	68	-	35,793
CREO	28,561	40	-	28,601
SEMILLA	131,074	280	-	131,354
Total Votos Válidos	401,074			402,062
Votos Nulos	54,767	22	-	54,789
Votos En Blanco	6,743	3	-	6,746
Total Votos Válidamente Emitidos	462,584			463,597
Votos Inválidos	14,283	2	-	14,285
Total Votos	476,867			477,882



029

Tribunal Supremo Electoral

8c	Diputados Distritales			
PARTIDO POLÍTICO	Escrutinio por JRV	Modificación por		Escrutinio Final
		Revisión Sumar	Restar	
TODOS	4,941	15	-	4,956
AZUL	8,209	43	-	8,252
PR	3,551	14	-	3,565
CABAL	13,517	80	-	13,597
UNE	16,683	94	-	16,777
PODEMOS	3,082	-	1	3,081
VALOR UNIONISTA	33,442	17	-	33,459
VAMOS	7,692	28	-	7,720
PIN	1,926	11	-	1,937
PPG	1,538	9	-	1,547
PPN	3,072	19	-	3,091
WINAQ	11,232	45	-	11,277
PHG	1,662	5	-	1,667
PAN	10,821	63	-	10,884
VICTORIA	5,492	24	-	5,516
UR	4,012	10	-	4,022
URNG-MAIZ	11,657	59	-	11,716
FCN-NACION	2,464	11	-	2,475
ELEFANTE	14,615	44	-	14,659
MLP	6,437	20	-	6,457
VIVA	17,870	94	-	17,964
MI FAMILIA	6,031	25	-	6,056
BIEN	10,384	49	-	10,433



030

Tribunal Supremo Electoral

CAMBIO	2,262	-	14	2,248
VOS	34,531	98	-	34,629
CREO	36,155	213	-	36,368
SEMILLA	132,466	644	-	133,110
Total Votos Válidos	405,744			407,463
Votos Nulos	51,472	118	-	51,590
Votos En Blanco	6,468	11	-	6,479
Total Votos Válidamente Emitidos	463,684			465,532
Votos Inválidos	14,271	148	-	14,419
Total Votos	477,955			479,951

8d Corporación Municipal				
PARTIDO POLÍTICO	Escrutinio por JRV	Modificación por Revisión		Escrutinio Final
		Sumar	Restar	
TODOS	16,431	-	43	16,388
UNE	32,162	150	-	32,312
VALOR UNIONISTA	106,220	384	-	106,604
PR	1,316	1	-	1,317
CAMBIO	6,110	12	-	6,122
AZUL	11,754	53	-	11,807
MLP	2,050	6	-	2,056
VICTORIA	7,903	30	-	7,933
VAMOS	9,221	15	-	9,236
PHG	1,359	4	-	1,363
BIEN	5,560	6	-	5,566
UR	1,731	6	-	1,737



031

Tribunal Supremo Electoral

PAN	3,451	1	-	3,452
PIN	1,378	3	-	1,381
FN-NACION	1,555	-	35	1,520
CC LA GOTA DE AGUA	1,127	-	17	1,110
PPN	4,366	9	-	4,375
SEMILLA URN-MAIZ WINAQ	77,663	217	-	77,880
MI FAMILIA	2,284	-	1	2,283
CABAL	4,836	15	-	4,851
VIVA	8,140	-	76	8,064
PODEMOS	18,378	35	-	18,413
PODER	1,563	-	2	1,561
CREO	105,698	483	-	106,181
Total Votos Válidos	432,256			433,512
Votos Nulos	28,059	47	-	28,106
Votos En Blanco	3,741	163	-	3,904
Total Votos Válidamente Emitidos	464,056			465,522
Votos Inválidos	14,177	1	-	14,178
Total Votos	478,233			479,700

8e	Diputados Parlacen			
PARTIDO POLÍTICO	Escrutinio por JRV	Modificación por Revisión		Escrutinio Final
		Sumar	Restar	
VALOR UNIONISTA	26,794	17	-	26,811
AZUL	6,665	8	-	6,673
PR	3,350	5	-	3,355
TODOS	4,153	-	2	4,151

*Tribunal Supremo Electoral*

UNE	15,659	8	-	15,667
PAN	6,902	11	-	6,913
CREO	21,072	-	34	21,038
VAMOS	7,714	17	-	7,731
URNG-MAIZ WINAQ	13,933	-	18	13,915
PPG	1,565	3	-	1,568
ELEFANTE	14,426	25	-	14,451
UR	4,068	6	-	4,074
VICTORIA	4,752	-	3	4,749
PHG	1,820	4	-	1,824
PPN	2,818	-	2	2,816
FCN-NACION	2,362	4	-	2,366
VIVA	16,484	20	-	16,504
PODEMOS	2,652	-	8	2,644
BIEN	7,904	14	-	7,918
MI FAMILIA	7,157	12	-	7,169
CAMBIO	1,833	-	6	1,827
VOS	26,618	27	-	26,645
SEMILLA	102,442	185	-	102,627
Total Votos Válidos	303,143			303,436
Votos Nulos	153,670	283	-	153,953
Votos En Blanco	7,940	10	-	7,950
Total Votos Válidamente Emitidos	464,753			465,339
Votos Inválidos	15,043	-	-	15,043
Total Votos	479,796			480,382



Tribunal Supremo Electoral

SEGUNDO. EMISIÓN DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. Seguidamente, y de conformidad con lo que establece el artículo ciento setenta y siete (177), letra "c" de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y ciento veintiséis (126) del Reglamento, se procede a emitir en este mismo acto, el Acuerdo de Adjudicación de Cargos correspondiente a la Corporación Municipal del distrito central, de conformidad con los resultados finales de dicho escrutinio.

Alcalde Municipal y Concejales Titulares

La fórmula matemática de representación proporcional de minorías se calcula de la siguiente manera:

Dado que deben adjudicarse 10 cargos, y habiendo dividido los resultados obtenidos, las cantidades que aparecen, en su orden de mayor a menor son:

Partidos Políticos	Votos Válidos	Divisor 2	Divisor 3	Divisor 4
Valor-Unionista	106,604	53,302.00	35,534.67	26,651.00
CREO	106,181	53,090.50	35,393.67	26,545.25
Semilla-URGN-MAIZ-Winaq	77,880	38,940.00	25,960.00	19,470.00
UNE	32,312	16,156.00	10,770.67	8,078.00

Como se necesita adjudicar 10 cargos, la cifra repartidora para obtenerlos es aquella que ocupa el décimo puesto en la lista, es decir 26,651

Partidos Políticos	Votos Válidos	Divisor entre la cifra repartidora	Número de cargos Adjudicados
Valor-Unionista	106,604	106,604/26,651	4.00
CREO	106,181	106,181/26,651	3.98
Semilla-URGN-MAIZ-Winaq	77,880	77,880/26,651	2.92
UNE	32,312	32,312/26,651	1.21

Concejales Suplentes

La fórmula matemática de representación proporcional de minorías se calcula de la siguiente manera:

Dado que deben adjudicarse 4 cargos, y habiendo dividido los resultados obtenidos, las cantidades que aparecen, en su orden de mayor a menor son:



034

Tribunal Supremo Electoral

Partidos Políticos	Votos Válidos	Divisor 2	Divisor 3	Divisor 4
Valor-Unionista	106,604	53,302.00	35,534.67	26,651.00
CREO	106,181	53,090.50	35,393.67	26,545.25
Semilla-URGN-MAIZ-Winaq	77,880	38,940.00	25,960.00	19,470.00
UNE	32,312	16,156.00	10,770.67	8,078.00

Como se necesita adjudicar 4 cargos, la cifra repartidora para obtenerlos es aquella que ocupa el décimo puesto en la lista, es decir 53,302

Partidos Políticos	Votos Válidos	Divisor entre la cifra repartidora	Número de cargos Adjudicados
Valor-Unionista	106,604	106,604/53,302	2.00
CREO	106,181	106,181/53,302	1.99
Semilla-URGN-MAIZ-Winaq	77,880	77,880/53,302	1.46

Se finaliza la presente Acta, en el mismo lugar y fecha, sesenta minutos más tarde, la cual es leída por todos los participantes, quienes la aceptamos y firmamos.


José Francisco Murua Stixrud
Presidente


José Estuardo Córdova Guirola
Secretario


Julio Alberto Giron Delery
Vocal